

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

F	m	n	re	รล	•

Servicio que lleva a cabo y/o producto que subministra:

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- Todas las empresas que realicen trabajos dentro del recinto portuario, aunque sea en el interior de una embarcación, a título privado, han de obtener la autorización del puerto.
- Sobre el dominio público, está prohibido realizar cualquier tipo de obra o variar lo existente; en caso de que se desee alguna modificación, se ha de comunicar a la autoridad portuaria y obtener su autorización.
- El título de uso preferente de un amarre, comprende la lámina de agua y los cabos que sujetan la embarcación al muelle, los cuales son propiedad y responsabilidad del titular.
- Antes de proceder a amarrar una embarcación se ha de notificar a la Capitanía del puerto, incluso siendo titular de un amarre, indicando el tiempo de estancia y aportando la documentación de la embarcación y la póliza de responsabilidad civil de la misma.
- La colocación de más de una embarcación o elemento flotante sobre un amarre, ha de ser autorizado por la autoridad portuaria.
- La autorización del uso de un amarre a un tercero, ha de ser comunicada por escrito a la Capitanía del puerto.
- No realizar a bordo, trabajos de pinturas y barnices.
- No realizar el lavado de vehículos, motos acuáticas, etc., sobre los viales y la zona portuaria.
- No depositar sobre los muelles materiales peligrosos como baterías, bengalas, aceites, disolventes, combustibles, pinturas, etc. Para ello existe un punto de recogida selectiva, junto al almacén de mantenimiento.
- En cumplimiento de la ley medio-ambiental, efectuar la selección de residuos y depositarlos en sus respectivos contenedores.
- No depositar escalas u otros objetos sobre los viales.
- No manipular las torretas de suministro.
- Utilizar las conexiones de agua y luz homologadas en el puerto.
- Las mangueras de agua no se deben de dejar enrolladas sobre las torretas de suministro eléctrico, y se ha de colocar en su extremo un cierre con válvula.
- Colocación en las embarcaciones de tres defensas por banda, como mínimo.
- Al entrar en puerto, las embarcaciones que salen tienen preferencia de acuerdo con el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (RIPA).
- Las embarcaciones con mayor capacidad de combustibles, rogamos que intenten realizar el suministro fuera de las horas de mayor afluencia y su notificación con antelación a su realización.
- Respetar la prohibición de aparcar y efectuarlo en el lugar autorizado, así como la velocidad máxima autorizada de 20 km/h.
- Las normas de circulación en el interior del puerto, son similares a las del código de circulación.

Documentos de Consulta y/o suporte

Consulta en la página web del Club: Política de Gestión, buenas prácticas ambientales y Reglamento de explotación y policía.

Mediante la firma del presente documento, la empresa se compromete a cumplir con los requisitos establecidos anteriormente y a consultar la Política de Gestión publicada en la página web del Club (www.cnarenys.com) cuando realice tareas dentro de nuestras instalaciones. Así mismo, se responsabiliza de comunicar estos requisitos a su personal. Debe DEVOLVER firmado este documento firmado a info@cnarenys.com

Acepto las condiciones descritas en este documento, y para que conste firmo a continuación:

Firmado: Sello de la empresa Fecha: